COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 15.7.2020
COM(2020) 317 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el cumplimiento por la Autoridad Bancaria Europea de los requisitos relativos a la ubicación de su sede

1 INTRODUCCIÓN

En el contexto de la retirada del Reino Unido de la Unión, los otros 27 Estados miembros, en reunión paralela a la sesión del Consejo, eligieron París, Francia, como nueva sede de la Autoridad Bancaria Europea (ABE)[1].

La ubicación de la sede de la ABE se establece en el artículo 7 del Reglamento por el que se crea la ABE[2] (en lo sucesivo, «el Reglamento de la ABE»), que tuvo que ser modificado[3] en consecuencia para trasladar la sede de Londres a París. Además del cambio de ubicación de la sede, la modificación del Reglamento de la ABE introdujo también determinados requisitos adicionales relativos a las consecuencias de la ubicación de la sede, así como la obligación para la Comisión de publicar un informe a más tardar el 30 de marzo de 2019, y posteriormente cada doce meses, sobre el cumplimiento de estos requisitos por parte de la ABE.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la ABE: «La ubicación de la sede de la Autoridad no afectará al desempeño de sus funciones y competencias, a la organización de su estructura de gobierno, al funcionamiento de su organización principal ni a la financiación principal de sus actividades, permitiéndose no obstante, donde proceda, la puesta en común entre agencias de la Unión de los servicios de apoyo administrativo y gestión de infraestructuras no relacionados con las actividades esenciales de la Autoridad».

La ABE proporcionó los datos necesarios para cumplir estos requisitos de información. El primer informe se publicó en 2019[4]. Este es el segundo informe presentado con arreglo a la nueva obligación de información.

2 ACUERDO DE SEDE DE LA ABE

El 6 de marzo de 2019, se firmó un acuerdo de sede con el Gobierno francés en París. La ABE está a la espera de que se confirme la conclusión de los procedimientos exigidos por la legislación francesa para que el acuerdo de sede entre en vigor, lo que implica la ratificación por parte del Parlamento francés. La firma del acuerdo de sede no ha afectado al funcionamiento ni al gobierno de la ABE.

Además de reflejar los requisitos del protocolo n.º 7 sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea[5], el acuerdo de sede establece, para el personal que debe reubicarse de Londres a París, el privilegio de comprar un vehículo libre de impuestos en los doce meses siguientes a la reubicación, un privilegio que se ha hecho extensivo al personal de nacionalidad francesa. A 13 de marzo de 2020, de los

[1] Consejo de Asuntos Generales (Art. 50) de 20 de noviembre de 2017: https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/11/20/european-banking-authority-to-be-relocated-to-city-country/.

[2] Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea) (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).

[3] Reglamento (UE) 2018/1717 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 en lo que respecta a la ubicación de la sede de la Autoridad Bancaria Europea (DO L 291 de 16.11.2018, p. 1).

[4] COM(2019) 451 final.

[5] DO C 202 de 7.6.2016, p. 266.

175 miembros del personal con derecho a acogerse a este privilegio, diez habían matriculado sus vehículos en virtud del mismo y otros cuatro se encuentran actualmente a la espera de que finalice el proceso de matriculación.

Asimismo, el acuerdo de sede compromete al Gobierno francés a iniciar un proceso para establecer una Escuela Europea en la región de París. En septiembre de 2019 se inauguró en Courbevoie una Escuela Europea de tipo II, que actualmente se encuentra en proceso de acreditación. Se ha creado un ciclo completo de educación infantil y primaria para la sección de habla inglesa de la escuela; no obstante, aún no se dispone de un ciclo de educación secundaria completo para esta sección, puesto que los cursos se están implantando de forma gradual. La escuela aspira a contar con un ciclo de educación secundaria completo antes de septiembre de 2021. La sección de habla francesa de la escuela ha instaurado cursos de educación infantil, así como una parte del ciclo de educación primaria. La apertura del ciclo de educación secundaria tendrá lugar en septiembre de 2021.

La ABE ha mantenido contactos también con la Oficina de Protocolo del Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, así como con las autoridades aduaneras francesas, para facilitar el proceso de llegada del personal y de sus familias a Francia, la expedición de permisos de residencia especiales y la aplicación de privilegios fiscales a la ABE. A 15 de mayo de 2020, se habían concedido permisos de residencia especiales a 139 miembros del personal y a 67 familiares.

El Protocolo n.º 7 sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea concede a la ABE una franquicia del IVA para las compras de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento. La ABE ha presentado al Gobierno francés solicitudes de devolución del IVA soportado en virtud de la compra de bienes y la prestación de servicios por parte de entidades francesas, así como de compras realizadas por internet; además, se han efectuado las devoluciones correspondientes a las solicitudes presentadas previamente.

3 GOBIERNO, FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA ABE

La reubicación de la sede de la ABE no ha afectado a sus funciones y competencias, ni a la organización de su estructura de gobierno, ni al funcionamiento de su organización principal ni a la financiación principal de sus actividades. El funcionamiento de la ABE en sus nuevas oficinas en París se ha mantenido sin fisuras desde principios de junio de 2019.

La ABE y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) colaboran estrechamente en la coordinación de los procedimientos de contratación pública. Actualmente, la ABE participa en dos contratos marco resultantes de procedimientos dirigidos por la AEVM: para la contratación de servicios de consultoría en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y de servicios de consultoría sobre gestión de infraestructuras. Además, la ABE se sumará al próximo procedimiento de contratación pública de servicios de personal interino organizado por la AEVM. Por su parte, la AEVM participó en el procedimiento de contratación pública de la ABE para la formación lingüística, que dio lugar a la celebración de contratos marco en enero de 2020. La ABE ha invitado a la AEVM –y a la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)– a participar en el procedimiento de contratación pública que organizará próximamente para adquirir

servicios de revisión y edición de documentos; se espera que dicho procedimiento resulte en la celebración de un contrato marco en 2020. Ambas agencias están debatiendo actualmente la organización de un procedimiento de contratación conjunta inminente para dotarse de servicios médicos, y de otros procedimientos en el ámbito administrativo que seguirán planteándose más adelante.

El 8 de julio de 2019, la Comisión Europea aprobó la solicitud de las Autoridades Europeas de Supervisión (AES) para que sus normas financieras se apartasen de determinadas disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión[6], a fin de poder participar en procedimientos de contratación pública organizados por el Banco Central Europeo (BCE) y la Oficina de Coordinación de Adquisiciones del Eurosistema (OCAE). La ABE actúa como enlace entre la OCAE y las otras dos AES, y coordina los debates para identificar procedimientos de contratación pública organizados por la OCAE y participar en ellos. La AESPJ actúa como enlace con el BCE.

La ABE y la AEVM también forman parte de una red de responsables de las contrataciones públicas pertenecientes a organizaciones internacionales con sede en París. A petición de la AEVM, las organizaciones internacionales también están estudiando la posibilidad de celebrar una reunión periódica de los jefes de administración.

4 CONCLUSIONES

Sobre la base de la información disponible, la ejecución por la ABE de sus funciones y competencias, su estructura de gobierno, su organización principal y la financiación de sus actividades no se han visto afectadas por la reubicación de la sede de la ABE en París ni por los acuerdos de cooperación administrativa con la AEVM y la AESPJ descritos, que no están relacionados con las actividades esenciales de la ABE.

[6] Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1).